



INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 13

“República de Nicaragua”

RAI

Régimen Académico Institucional

2023

ITALIA 144, ZAPALA- NEUQUÉN - TELÉFONO 02942 – 421942 ifd013terciario@neuquen.gov.ar

CARRERAS:

- **PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA -PLAN Nº 639**
- **PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL- PLAN Nº 640**
- **PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL- PLAN Nº 518- 670 - 728**
- **PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN INFORMÁTICA -
PLAN Nº 737**

1. CALENDARIO ACADÉMICO

Se dará a conocer una vez establecidas las fechas por el Calendario Escolar Situado (CES), y revaluado al interior del Consejo Académico.

2. INGRESO

2.1. INSCRIPCIÓN DE INGRESANTES A PRIMER AÑO.¹

Las inscripciones de ingresantes a primer año se realizarán en los meses de DICIEMBRE y FEBRERO, para los espacios anuales y del primer cuatrimestre; y en JULIO, para los espacios del segundo cuatrimestre.

2.2. SOBRE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO.²

Los/as ingresantes que, a la fecha de inicio de las inscripciones para el año lectivo, adeuden materias del nivel medio, tendrán tiempo de presentar el analítico de finalización de estudios o la constancia de haber aprobado las asignaturas pendientes, hasta el comienzo del cuatrimestre posterior al de la fecha de su inscripción. Quien no cumpliera con este requisito cesará automáticamente en toda actividad académica que estuviera desarrollando, y perderá todo lo actuado hasta ese momento.

¹ Ley de Educación Nacional N.º 26.206. Artículos 70º y 141º.

² RAM- Artículo 4-

2.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Fotocopia autenticada del título de nivel medio o constancia de título en trámite o constancia del proceso en el que se encuentra frente a la finalización de estudios secundarios. En este último caso, deberán consignarse los espacios que se adeudan.
- Copia de certificado de finalización de estudios secundarios, autenticado por juez de paz o escribano público
- Fotocopia autenticada de DNI (Datos de identificación y domicilio).
- 2 (dos) fotos 4 x 4.
- Solicitud de Inscripción y certificado médico de Salud Pública que acredite el apto psicofísico, necesario para ingresar a la carrera. Esta documentación consta en el legajo de cada estudiante.
- No podrán inscribirse aquellos/as ciudadanos/as que estén encuadrados en los artículos 70 y 141 de La Ley Nacional de Educación.
- EN EL CASO QUE ASÍ LO REQUIERE DEBERÁ PRESENTARSE CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR LAS JUNTAS EVALUADORAS.

2.4. SOBRE LOS INGRESANTES EXTRANJEROS.

No se condicionará ni restringirá la postulación de ninguna persona, ni se interpondrá impedimento alguno por radicación y/o nacionalidad, conforme a lo establecido por la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 y en cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2.3.

Quienes no acrediten la finalización de estudios secundarios, tendrán un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles para la presentación de la documentación que certifique la finalización de ese trayecto precedente.

La copia del certificado de finalización de estudios secundarios deberá estar apostillado por escribano público o juez de paz.

3. ESTUDIANTES REGULARES

3.1. INSCRIPCIÓN

Las inscripciones a los espacios anuales y del primer cuatrimestre se realizarán en el mes de FEBRERO; mientras que, en JULIO, se hará lo propio para los correspondientes al segundo cuatrimestre.

4. PASES Y EQUIVALENCIAS

4.1 PASES.

4.1.1. Período de tramitación de pases.

Según cronogramas que establece el CES, se habilitará un primer período que irá desde inicios del mes de febrero hasta mediados del mes de marzo, para atender lo concerniente a los espacios anuales y del primer cuatrimestre; y un segundo período, en el mes de julio, para espacios correspondientes al segundo cuatrimestre.

4.1.2 De un ISFD a otro ISFD.

El trámite deberá iniciarse a través de una Nota dirigida a la Dirección del I.S.F.D. N° 13, solicitando el pase e indicando el I.S.F.D. de destino y la carrera a la que ingresará, adjuntando constancia de vacante en el I.S.F.D. en el que resulte factible continuar sus estudios.

4.1.3. De otras instituciones al I.S.F.D. N° 13

Los/as interesados/as iniciarán el trámite con la siguiente documentación:

1. Nota dirigida a la Dirección del ISFD. 13, a fin de explicitar la solicitud de pase y equivalencia, con indicación de la carrera a la que desea ingresar.
2. Fotocopia autenticada del título del Nivel Medio.
3. Fotocopia autenticada del DNI (datos de identificación y domicilio).
4. 2 (dos) fotos 4 x 4.
5. Rendimiento académico actualizado, rubricado con las firmas competentes.
6. Plan de estudios de la carrera de origen, legalizado por autoridad competente.
7. Analítico parcial autenticado, con programas de los espacios curriculares aprobados y legalizados.
8. Planilla completa de Inscripción a la Carrera para la que se inscribe.

4.2. Equivalencias.

4.2.1. El/la estudiante, que tuviera aprobadas asignaturas pertenecientes a planes distintos del que cursa actualmente, podrá solicitar al Equipo Directivo del ISFD la aprobación por equivalencia de aquellos espacios curriculares proclives a ser homologados, esto es, cuya programación guarde similitud (en fundamentación, objetivos, contenidos y bibliografía) con los ya acreditados.

Ante la solicitud de equivalencias, se procederá a convocar a una comisión integrada por, como mínimo, dos (02) docentes del espacio y/o afines, los cuales determinarán otorgar o no, en virtud de cotejar y sopesar la documentación presentada. Tal comisión deberá expedirse a través de la elaboración de un dictamen y la documentación originada se remitirá a la Secretaría Académica del ISFD.

4.2.2. La institución tendrá un (01) mes para expedirse y elevar la documentación correspondiente ante la DPES, Dirección Provincial de Enseñanza Superior. Se establecen dos períodos de presentación de documentación, uno en el mes de Abril y otro, en el mes de Agosto³.

4.2.3. El reconocimiento de equivalencias se considerará por espacio curricular aprobado. Las equivalencias se otorgarán en función de la valoración del espacio curricular como totalidad.

³Según CES (Calendario Escolar Situado)

4.2.4. La aprobación por equivalencia de un espacio curricular puede ser otorgada en virtud de la aprobación de una o de varias asignaturas de otros planes de estudios y viceversa.

4.2.5. No será analizada la solicitud de equivalencias cuando se solicite equivalencia de equivalencia.

5. CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE

5.1. Se considera estudiante **regular** de la Institución a quien haya cumplido los requisitos de inscripción y acredite al menos un (01) espacio curricular durante el ciclo lectivo para el que se inscribe.

5.2. Se considera estudiante **libre** y pierde la condición de regularidad aquel que no curse o apruebe al menos un espacio curricular durante el ciclo lectivo.

5.2.1. Quedan exceptuados de este régimen y condición aquellos espacios que revisten el formato de Talleres, Seminarios, Ateneos (Espacios de la Práctica y Residencia).

5.2.2. En el momento de la matriculación como libre el/la estudiante tendrá que respetar las correlatividades, debiendo haber aprobado las cursadas de todos los espacios curriculares precedentes, según lo exige su condición.

5.2.3. Los/las estudiantes libres deberán inscribirse previamente en las instancias de llamados oficiales en mesas de examen, en los respectivos turnos convenidos y conforme a la Resolución 1011/11:

Durante el ciclo lectivo habrá cinco turnos de exámenes finales con los siguientes llamados:

- Mayo: con un llamado sin suspensión de actividades académicas.
- Julio: con un llamado con suspensión de actividades académicas.
- Septiembre: con un llamado sin suspensión de actividades académicas.
- Noviembre — Diciembre: con dos llamados con suspensión de actividades académicas.
- Febrero — Marzo: con dos llamados, con suspensión de actividades académicas.

En los turnos de mayo y septiembre se constituirán sólo las mesas en las que haya inscriptos/as. Los Institutos, según su propia organización, podrán agregar turnos en las fechas que lo consideren necesario.

En caso de extensión del dictado de algunos espacios curriculares, se habilitará la inscripción extraordinaria por un plazo que va desde cuarenta y ocho (48) horas hábiles,

hasta setenta y dos (72) horas hábiles antes de la realización de la mesa examinadora, para estudiantes que hayan regularizado el espacio en ese período.

5.3. Se considera estudiante **asistente** aquel/la que teniendo o no la aprobación en un espacio curricular determinado, asiste a clases, a efectos de resignificar los contenidos o prepararse para el examen final, tanto en condición de alumno/a regular o libre. Para cumplir con esta condición deberá inscribirse al igual que el/la estudiante regular y firmar la Planilla de cursado del espacio⁴. Como instancia de aprendizaje podrá: realizar trabajos prácticos, pero no podrá acceder a las instancias de acreditación y/o evaluaciones atinentes al espacio, es decir sólo puede obtener devoluciones formativas.

5.4. A cada estudiante le corresponde inscribirse en los espacios por los que opte, como estudiante **regular o asistente**. Para que la inscripción tenga validez tendrá que hacerlo en los períodos correspondientes (febrero/ julio) y adecuándose a la Resolución de Correlatividades vigente.

5.5. La **validez de los cursados** regulares es de 3 (tres) períodos académicos o ciclos lectivos consecutivos. El/la estudiante que regularice un espacio no podrá recurrar dicho espacio hasta pasado el período de validez de la regularización (tres ciclos lectivos consecutivos).

5.6. Agotado el período de validez de la cursada, el/la estudiante perderá la condición de estudiante regular, debiendo efectuar la inscripción para el cursado nuevamente o acceder al examen libre, en caso que el formato curricular lo permita. Un/a estudiante no podrá mantener dos condiciones académicas diferentes para un mismo espacio. En caso de incurrir en esta falta, se le dará de baja al espacio implicado. Debiéndose labrar acta al respecto.

5.7. El/la estudiante que haya egresado del establecimiento, podrá solicitar mesa de examen de culminación de la carrera, ajustándose a un máximo de dos espacios para el mismo mes.

5.8. Frente a situaciones que impliquen la interrupción de las trayectorias académicas estudiantiles⁵ por impedimentos internos y/o externos al estudiante, el mismo deberá comunicar y entregar la documentación que avale tal impedimento al profesor de la cátedra

⁴ En la planilla de asistencia debe consignarse la condición de asistente. Este requerimiento responde a una responsabilidad civil de garantizar el seguro de cada estudiante, y no como requisito de acreditación académica de los espacios.

⁵La disposición de **Trayectorias Académicas Estudiantiles situadas e interrumpidas** que contempla considerar las distintas situaciones de cursadas estudiantiles se encuentra en proceso de construcción por parte del Equipo Directivo y Consejo Académico.

y éste al Consejo Académico. A partir del cual se labrará un acta con los acuerdos que establezcan profesores y profesoras para el desarrollo y acreditación de la cursada; según dictan antecedentes institucionales presentados. En el caso de la salida de campo que se propone desde los Talleres de Prácticas y Residencias puede darse que el estudiante no la realice en el año en curso sino al año próximo...

De requerirse la revisión de alguna instancia, la misma será evaluada por el Consejo Académico.

5.9. Ayudante de cátedra: Los estudiantes que hayan aprobado los espacios curriculares, podrán asistir en carácter de ayudante en dichas cátedras, para ello deberán realizar un acuerdo previo con el docente del espacio curricular e informar por nota a las autoridades de la institución. La institución certificará el cumplimiento de la tarea.⁶

6. CURSADO Y ACREDITACIÓN

6.1.: ACREDITACIÓN

6.1.1. Los espacios curriculares con formato ASIGNATURA, SEMINARIO, MÓDULO se consideran APROBADOS⁷ cuando el/la estudiante reúne el requisito de asistencia 60 % y obtiene nota igual o superior a 4 (cuatro) puntos en todas las instancias acreditables propuestas en la Planificación y/o programa.

El/la estudiante que cumpliera entre el 50 y el 60 % de asistencia -siempre que sus ausencias estén debidamente justificadas.⁸- tendrá derecho a una instancia de recuperación integradora para los espacios curriculares que conllevan examen final, pudiendo de esa manera conservar la condición de regularidad en el espacio.

6.1.2. Si el/la estudiante obtuviera en alguna de las instancias acreditables una nota entre uno (01) y seis (06) podrá acceder a una instancia de recuperación, no perdiendo por ello la posibilidad de promoción. La nota del recuperatorio quedará como única validez del proceso evaluativo, sin necesidad de promediarse con la calificación del mismo corte evaluativo recuperado, ni sometida a ninguna instancia de revalidación ulterior.⁹

6.1.3- Los espacios curriculares de definición Institucional (EDI), deben aclarar la forma de acreditación por Taller o Seminario, según el formato de trabajo elegido para ese espacio. Dicha opción debe ser consignada en las planificaciones.

⁶ RAM, Art. 35

⁷ Entiéndase, la aprobación como regularización del espacio, esto implica que deberá rendir en mesa de examen para acreditar el espacio.

⁸RAM - Art. 22

⁹ RAM - Art. 17

6.2 Promoción: para acceder a esta instancia, los requisitos son:

- Cumplir con un mínimo de 75 % de asistencia.
- Aprobar con un mínimo de 7 (siete) puntos todas las instancias acreditables.

6.3. Todos los espacios curriculares pueden ser acreditados por promoción.¹⁰

6.4. Los espacios curriculares con formato TALLER solo se acreditan por promoción: Se podrá acceder a un trabajo global de recuperación al final del recorrido anual o cuatrimestral, cuando las asistencias estén comprendidas en el rango de 65% y 75%, con inasistencias debidamente certificadas.

La acreditación de la salida de Campo de Prácticas y Residencias está enmarcada, por un lado, en el Anexo III de la Resolución N° 1697/2013, y por otro lado, en el Régimen Institucional de Práctica y Residencia Disposición N° 003/19.

Los espacios de práctica y residencia se aprueban por promoción. Y exigen la aprobación de todas las producciones individuales y/o grupales, con un mínimo de siete (siete).¹¹

Durante el período de intervenciones, será decisión del equipo de profesores/as de los espacios de la Práctica o Residencia, Ateneos, TADIPCRes y Didácticas Específicas sostener espacios de consulta o mantener el dictado de clases, siempre y cuando dejen constancia en libro de actas y precisar cómo será el acompañamiento durante la salida de campo¹².

7. TRABAJOS, EXÁMENES Y RECUPERATORIOS

7.1 Trabajos Prácticos y Recuperatorios:

7.1.1. Los trabajos prácticos deberán entregarse en tiempo y forma, y por los medios técnicos estipulados por el/los la/las docentes a cargo. Deberá contemplarse un plazo mínimo de una semana entre la notificación de la calificación y la instancia de recuperación del Trabajo Práctico o instancia evaluativa.

¹⁰ RAM art 16

¹¹ Ver Resolución 1697/13- Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente.

¹²

7.1.2. Los trabajos prácticos podrán ser de producción individual o grupal, y de autoría propia.

7.1.3. Para evitar la copia textual no declarada o la incorporación de ideas ajenas al propio discurso sin precisar origen de fuente bibliográfica consultada, los/as docentes deberán introducir las correspondientes restricciones en cada una de las consignas que enuncia, como también brindar pautas concernientes al uso de citas y referencias, junto a las consecuencias de la no implementación de estas. El profesor/a deberá dejar constancia en el Libro de Actas, sobre eventuales faltas a la honestidad intelectual, si las hubiere.

7.1.4. La devolución de trabajos prácticos y/o sus respectivos recuperatorios, por parte del docente, deberá efectuarse en tiempo y forma, y por los medios técnicos estipulados por el/los la/las docente/es a cargo.

7.1.5. Las consignas deberán ser entregadas de manera escrita al estudiante, junto con la fecha de presentación del trabajo. Asimismo, las correcciones y criterios utilizados serán plasmados en la devolución y se desprenden de las consignas antes formuladas.

Los trabajos prácticos y/o cualquier producción de carácter intelectual y elaboración académica, deberán ser restituidos por el/la docente, al/la estudiante, en tiempo y forma por los medios estipulados por el/la docente.

7.2. EXÁMENES PARCIALES Y RECUPERATORIOS:

7.2.1. No podrán proponerse más de dos (02) instancias evaluativas por día de cursado para cada año. Ante un tercer parcial, los/as estudiantes deberán dar aviso, al profesor/a, manifestando la imposibilidad de llevar adelante otro examen en la misma fecha.

7.2.2. En caso de utilizar documentos provenientes de internet, se debe citar según las normas APA o cualquier otra alternativa necesaria para declarar la consulta a fuentes bibliográficas en soporte digital. **En caso de copia total o parcial de archivos o documentos de autores o anónimos, se sancionará al estudiante con la desaprobación del espacio curricular en el que se dé tal episodio. El profesor/a deberá dejar constancia de lo acontecido y la consecuente desafectación en el Libro de Actas de Estudiantes.**

7.2.3. Los recuperatorios deberán tomarse con un plazo mínimo de una semana entre la notificación de la calificación y la siguiente instancia de evaluación.

8. NOTAS, CIERRES y EXÁMENES

8.1. NOTAS

8.1.1. PERÍODO DE EXPOSICIÓN DE NOTAS: Las calificaciones de los/as estudiantes serán publicadas en las fechas establecidas para los cierres de cuatrimestre, esto es, en julio y diciembre, luego de ser definidas y socializadas frente al grupo-clase, en el horario del espacio correspondiente. El/la docente deberá entregar las Planillas y copias de éstas, en Bedelía, sin omitir notas. Si hubiera enmiendas u observaciones, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de las listas.

8.1.2. PERÍODO DE RECLAMO: El/la estudiante deberá verificar si las notas publicadas coinciden con su registro y, en caso de no ser así, podrá efectuar un reclamo por escrito dirigiéndose a BEDELÍA, aportando la evidencia o documentación con la que cuente, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. La resolución deberá darse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes y el profesor/a tendrá que expedirse por nota frente al reclamo u observación.

8.2. CIERRES

8.2.1. CIERRE DE TALLERES: Podrán cerrar en la semana posterior al término del cuatrimestre. Cuando la situación amerite arribar a un plazo mayor, se solicitará tal prórroga al Consejo Académico, mediante nota. Dicha solicitud no podrá extenderse al segundo llamado de las mesas de examen.

8.3. EXÁMENES

Para concurrir a mesa examinadora el/la estudiante deberá presentar obligatoriamente DNI (original), permiso de examen y el programa de libre o regular, según corresponda.

8.3.1. EXAMEN FINAL: accederán a esta instancia los/las estudiantes que hayan cumplido con las condiciones de cursado regular.

8.3.2. EXAMEN LIBRE: Se constituye en la tercera modalidad de acreditación.

- Los programas que se utilizarán para los exámenes libres serán, en tanto se presenten las actualizaciones del año en curso, los programas del ciclo lectivo anterior.
- El examen libre comprenderá dos instancias, escrita y oral, siendo condición necesaria e indispensable aprobar la primera instancia para acceder a la siguiente.
- En ese sentido, se considerarán las siguientes modalidades para la instancia escrita:
 - a) **In situ o en sede**, en virtud de la cual el/la estudiante deberá desarrollar un examen escrito presencial, en el día y horario previsto para la mesa de examen. Solo si

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

resultara aprobada esta primera instancia, podrá pasar a la instancia oral, en la que – a su vez- deberá exponer un tema enmarcado en el programa de contenidos y hacer frente a las preguntas y desafíos propuestos por el tribunal evaluador.

- b) **presentación de un trabajo escrito previo**¹³: Sobre la base de pautas dadas con antelación, el/la estudiante deberá elaborar una producción domiciliaria que recupere buena parte del recorrido académico propuesto por el espacio y -previa consulta o encuentro con el/la docente responsable- formalizar la entrega de la misma, en un margen de tiempo- no menor a 20 días corridos- previo a la mesa de examen. Como la aprobación de este trabajo será condición fundamental para presentarse a la mesa, el resultado de su revisión deberá comunicarse con anterioridad a la fecha prevista. De resultar aprobado, la siguiente instancia consistirá en una defensa oral del escrito, como también en un intercambio académico -entre el/la estudiante y los/as docentes implicados/as- sobre cuestiones referidas a la totalidad del programa de contenidos. La devolución final deberá realizarse durante el desarrollo de la mesa en cuestión.

- De lo dicho se desprende que el programa de examen libre deberá precisar el tipo de trabajo a solicitar y el tiempo de entrega de este, previo a la mesa en que se presentará el/la interesado/a.

- La aprobación de ambas instancias, escrita y oral, es condición necesaria para la acreditación final.

- Se accede a la acreditación con 4 (cuatro) puntos o más.
- Se rendirá el programa completo del año en curso.
- Los/las estudiantes tendrán la opción de rendir en modalidad de **libre** los espacios curriculares con formato ASIGNATURA, MÓDULO, y SEMINARIOS de las cuatro carreras, exceptuándose ateneos didácticos de 3° año PEE y 4° año PEP, PEI y PEE.

9. ASISTENCIA E INASISTENCIA DE ESTUDIANTES:

9.1. La asistencia se computará según la cantidad de clases dictadas. Para los espacios con cursado cuatrimestral, el cómputo de cierre tendrá lugar en julio/agosto o noviembre y, para los cursados anuales, en el mes de noviembre, debiendo contemplarse la cantidad mínima de clases dictadas para cada espacio curricular.

¹³ Esta modalidad podrá implementarse siempre y cuando no se trate del primer turno de examen, correspondiente al período de febrero, pues en el inicio del ciclo lectivo no resultará factible.

9.2. El/la estudiante que no pueda presentarse a alguna de las instancias evaluativas y/o sus respectivos recuperatorios, o dictado de clases por:

a) *Enfermedad:* Deberá justificar la ausencia en el término de *cuarenta y ocho (48)* horas, mediante la presentación de certificado médico original y nota dirigida a Bedelía/Departamento de Estudiantes, a fin de excusarse por no asistir a la instancia evaluativa. El certificado médico deberá cumplir con los siguientes requisitos: Nombre y apellido del/la estudiante, DNI, tipo de reposo indicado, fecha, firma y sello del médico tratante y su matrícula profesional.

b) *Participación en festividades:* no corresponde computar inasistencia a los/las estudiantes que participen de celebraciones propias del Pueblo Mapuce o de otras comunidades de referencia que hacen a su identidad cultural. Participación que deberá ser constatada.

c) *Fallecimiento:*

1) *Cónyuge o pariente consanguíneo de primer grado*¹⁴: Le **corresponderá cinco (05) días hábiles** y deberá presentar copia del acta de defunción o comprobante respectivo.

2) *Parientes: afines de primer grado y consanguíneos y afines de segundo grado:* Le **corresponden dos (2) días hábiles**¹⁵ y deberá presentar copia del acta de defunción o comprobante respectivo.

d) *Por participación en actividades afines a instituciones educativas y/o culturales:* A los/as estudiantes que se encuentren trabajando en instituciones escolares y que sean convocados/as a reuniones, se les justificará la inasistencia hasta el inicio de la tercera hora, sin contar los módulos de pre hora.

e) *Por participación en reuniones de representación estudiantil:* se justificará inasistencia a representantes del Centro de estudiantes *del Nivel Superior, delegados, delegadas, representantes ante el Consejo Académico y Consejo de Políticas Institucionales, en cada espacio curricular, considerando el calendario de reuniones presentado por el Centro de Estudiantes y/o los órganos de co-gobierno.* Tales reuniones

¹⁴ Cónyuge, padres, hijos

¹⁵ hijos políticos, nietos, suegros, cuñado, hermanos, abuelos, tíos

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

no superarán *los ciento-veinte (120)* minutos de duración y serán rotativas en días y horarios.

f) Otras razones de fuerza mayor o imprevistas (accidentes, razones climáticas, cortes de ruta, etc.) deberá comunicarlo a la secretaría de la institución durante el horario de funcionamiento del Nivel Superior (17:15 a 23:05 horas), en el término de veinticuatro (24) horas. Asimismo, dentro del margen de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la contingencia, deberá presentar una constancia de justificación, con el respectivo certificado policial u otra constancia similar, en Preceptoría.

g) Ser víctima de Violencia de Género y/o violencia doméstica, así como de hechos de inseguridad que atenten contra la integridad física y/o psíquica.

9.3 En todos los casos precedentes, el/la estudiante implicado/a deberá poner en conocimiento de dicha justificación al profesor/a, a través de copia de la documentación presentada en Preceptoría.

9.4 Cabe aclarar que, si bien las inasistencias podrán justificarse, esto no invalidará el cómputo de ausencias. Cada situación debidamente justificada deberá ser analizada oportunamente por el Consejo Académico y/o el Equipo Directivo, en aras de arribar a una solución, en caso que -por este aspecto- se vea comprometida la aprobación o acreditación de un determinado espacio.

9.5 En términos generales, los parámetros a atender son los siguientes:

- Si la inasistencia justificada tuviera lugar en la primera instancia de evaluación, se habilitará como próxima fecha evaluativa la correspondiente al recuperatorio del resto del alumnado. No obstante, se le concederá al estudiante afectado/a la posibilidad de recuperar posteriormente. Solo si la justificación de la inasistencia se enmarca en lo estipulado en el punto 9.2
- Si la inasistencia tuviera lugar en la instancia de recuperatorio, el/la docente deberá establecer una nueva fecha dentro del período de cursado, dentro de un margen o plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a los fines de vehiculizar el examen pendiente.
- Si se presentara una justificación a dos fechas de examen consecutivas, el caso será analizado por el profesor/a en forma conjunta con el Consejo Académico y/o Equipo Directivo, siempre que el certificado no se haya planteado en términos de continuidad o largo tratamiento.

10. CORRELATIVIDADES¹⁶:

El Régimen de Correlatividades mantendrá como criterio central la flexibilidad, posibilitando al estudiante el armado de diferentes trayectos.

La condición de cursado aprobado sólo permite la inscripción en el espacio curricular correlativo. Un espacio curricular podrá acreditarse (por promoción o examen final), sólo si todos los Espacios Curriculares correlativos, tal como figuran en el cuadro de correlatividades, están acreditados previamente.¹⁷

11. EMBARAZO, PARTO Y AMAMANTAMIENTO

11.1. Para los casos de estudiantes embarazadas y/o en proceso de amamantamiento, rige la aplicación de la Ley Provincial N° 2479/04¹⁸, sobre estudiantes en período de embarazo. Desde ese marco, los estudiantes deberán/ podrán:

11.2. Alternar la solicitud de la hora de amamantamiento, en clases y salidas de campo durante las Prácticas y Residencias.

11.5. Asimismo, se definirá un plazo de cinco (05) días hábiles de inasistencias justificadas para estudiantes, cuyas parejas den a luz, a partir del día del nacimiento.¹⁹

12. ABORDAJE DE CONFLICTOS

12.1. Ante la aparición de conflictos, se promoverán instancias de diálogo, directas e indirectas, que permitan el acercamiento entre las partes.

12.2. Para toda reunión o instancia de diálogo, los/as involucrados/as deberán dejar constancia de la situación, mediante la confección del acta correspondiente y contar con la participación de algún miembro del Consejo Académico y/o Equipo directivo.

12.3. Se promoverá el abordaje y conocimiento del Protocolo de Conciliación ante Posibles Situaciones de Conflicto. El mismo podrá ser activado por cualquier actor/sujeto/a

¹⁶ Remitirse a los Cuadros de CORRELATIVIDADES vigentes y sus respectivas resoluciones

¹⁷ Resolución 0661- Art 1° y 2°.

¹⁸ Artículo 6º: Para las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento, las autoridades del establecimiento educativo deberán otorgarles permiso de una (1) hora reloj por día para ausentarse del mismo. Esta autorización caducará en todos los casos cuando el hijo o hija alcance los nueve (9) meses de edad. Se otorgará el mismo permiso, si mediante certificado médico se acreditare la imposibilidad física de la madre de amamantar, pero se sugiere un método alternativo de alimentación para el/ la hijo/ hija. El personal de conducción del establecimiento organizará la distribución del tiempo de la presente franquicia, de modo que la alumna no falte reiteradamente a una misma asignatura o materia. El certificado médico que acredite la situación de amamantamiento deberá renovarse trimestralmente hasta concluir el período de lactancia.

¹⁹ Ver normativa vigente. Ley n° 479

que sienta menoscabada su integridad física, psíquica y/o afectiva por parte de un integrante de la comunidad educativa del ISFD, cualquiera sea su claustro de pertenencia, jerarquía o función.

12.4 Se recurrirá al PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE CONFLICTO (2.019), frente a alguna situación advertida en este sentido por algún miembro de la comunidad educativa.

13. ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

13.1. Anualmente, cada curso y división debe elegir por votación directa a 2 (dos) representantes que conformarán el Cuerpo de delegados y delegadas cuyo funcionamiento es autónomo.

13.2. El Centro de Estudiantes de Nivel Superior (C.E.N.S.) es el órgano de representación del estudiantado; coordina y organiza situaciones de interés común, rigiéndose por su propio Estatuto.

13.3. El órgano máximo de decisión, al interior de este claustro, es la ASAMBLEA ESTUDIANTIL.

13.4. Queda establecido que el C.E.N.S. podrá convocar a Asamblea una vez al mes, con opción a reuniones extraordinarias, previa notificación al Equipo Directivo y/o Consejo Académico. El cronograma de Asambleas será socializado frente a la comunidad educativa e incorporado al calendario académico.

13.5. Los/as representantes del claustro de estudiantes en el Consejo de Políticas Institucionales y en el Consejo Académico serán electos/as de manera representativa, a través del voto del Cuerpo de delegados y delegadas.

14. CLAUSTRO DOCENTE

14. 1 Documentación a presentar por el/la profesor/a o equipo de profesores/as:

14.1.1. Planificación anual o *cuatrimestra*^{20 21}: En coincidencia con el Artículo 13 del RAM, los/las docentes al inicio del dictado del espacio curricular presentarán la

²⁰ Ver anexo final sobre formatos y componentes de planificaciones y programas

²¹ Las planificaciones contarán con el siguiente formato:

- **Carátula** con nombre completo de la cátedra, formato, régimen, curso y división, carrera y número de plan, institución, año en curso, profesor/es, campo al que pertenece.
- **Encabezado:** institución, nombre completo de la cátedra, formato, régimen, curso y división, carrera y número de plan, año en curso, división, profesor/a, campo al que pertenece.
- **Estructura:** 1-Fundamentación; 2- Propósitos/objetivos; 3- Núcleos temáticos/nudos/ejes/problemas; 4- Propuesta metodológica; 5- Ejes/Pautas de evaluación y Acreditación; 7- Bibliografía obligatoria por unidad o eje temático; 8- Programa de examen libre en caso de corresponder.

planificación y/o programa de contenidos. Esta entrega formal no deberá demorarse más de 30 días corridos, desde el comienzo de clases, debiendo incluir el encuadre pedagógico y habiendo hecho partícipes de esa construcción pedagógico-didáctica a los/las estudiantes. En una primera instancia, se presentará un ejemplar para su debida revisión por la Secretaría Académica; hechas las observaciones pertinentes, deberán presentarse tres ejemplares impresos y uno digital. Ambas modalidades de entrega se efectuarán en secretaria Administrativa.

14.1.2. Programa de Examen final para regulares: con dos semanas de antelación a la finalización de la cursada de cada espacio según el calendario académico, será presentado este documento o recorte que se desprende de la programación anual o cuatrimestral, según corresponda, y que, por ende, versará sobre lo efectivamente dictado.

14.1.3. Libreta de notas: Este documento de registro deberá ser completado por el/la profesor/a y deberá guardar plena correspondencia con la calificación final que figure en actas de examen o planillas elevadas a Bedelía, en tiempo y forma.

14.2. Ante la eventual renuncia de un/a docente a un determinado espacio curricular, el/la profesor/a tendrá que dejar notas de trabajos solicitados y programa de contenidos.

14.2.1. Son los/as docentes responsables de cada espacio curricular quienes siguen el proceso de los/as estudiantes y, por lo tanto, solo a ellos/as les compete calificar cada proceso, respetando resoluciones, planes de estudios, normativas y reglamentos vigentes.

14.3. Mesas de exámenes

14.3.1. Los/as profesores responsables de cada espacio curricular habilitarán encuentros para consultas y orientaciones previas a las mesas examinadoras, por lo que deberán comunicar a la Secretaría Académica sobre la fecha y horario de estos, para su correspondiente difusión.

15. ÁREA DE ORIENTACIÓN Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL

Son los responsables de la coordinación administrativa, la organización y el resguardo de la documentación del estudiantado:

15.1. Preceptores

Son funciones de la preceptoría:

- 15.2. Realizar inscripciones de aspirantes ingresantes y estudiantes regulares.
- 15.1.2. Confeccionar certificados de regularidad, constancias de justificación ante asistencia a mesas de exámenes parciales o finales.
- 15.1.3. Confeccionar carpetines de temas y asistencia de estudiantes.
- 15.1.4. Organizar mesas de exámenes.
- 15.1.5. Realizar inscripciones a mesas de exámenes.
- 15.1.6. Recepcionar certificados médicos de los/as estudiantes, con copia adjunta por parte de los estudiantes
- 15.1.7. Controlar legajos de estudiantes: seguimiento de presentación de documentación faltante o actualizada.
- 15.1.8. Confeccionar partes diarios de novedades de profesores.

15.2. Bedeles

Son funciones de bedelía:

- 15.2.1. Confeccionar Rendimientos Académicos.
- 15.2.2. Controlar planillas de calificaciones.
- 15.2.3. Confeccionar el RAC (Registro Anual de Calificaciones).
- 15.2.4. Tramitar solicitud de equivalencias.
- 15.2.5. Certificar programas para otras instituciones.
- 15.2.6. Elaborar informes al finalizar cada cuatrimestre (entrega de planillas de notas).

16. De las MESAS EXAMINADORAS

16.1. Los/as alumnos/as en condiciones de rendir examen final deberán inscribirse en preceptoría en las fechas estipuladas para tal fin. Será responsabilidad de Bedelía verificar si el/la estudiante se encuentra en condiciones administrativas de realizar el examen. En

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

caso de advertirse alguna irregularidad, podrá rectificarse el acto dando por nulo el proceso de examen.

16.2. El/la estudiante que incurra en ausencia injustificada a mesa de examen no podrá solicitar la conformación de MESA ESPECIAL, en la próxima fecha de examen siguiente que corresponda al mismo ciclo lectivo.

16.3. Si decide no presentarse a rendir, el/la interesado/a deberá informar a preceptoria, personal o telefónicamente, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de concertarse la mesa.

16.4. El/la estudiante no podrá rendir espacios curriculares correlativos en el mismo turno.

16.5. El/la estudiante que reúna las condiciones para examen final REGULAR O LIBRE deberá presentarse a la mesa, portando D.N.I., permiso de examen y Programa de examen correspondiente.

16.6. El/la estudiante que habiendo pedido mesa no se presente a rendir, perderá la oportunidad de ser evaluado/a en el turno inmediato posterior.

16.7. La solicitud para la formación de mesas especiales se hará por nota personal, con un plazo previo de 15 (quince) días corridos.

16.8. La mesa examinadora tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos de retraso, desde la hora pautada, para el inicio.

16.9 Se prevé la elaboración de planillas para regulares y libres al momento de la mesa de examen.

16.10. MESA ESPECIAL MENSUAL: Los exámenes finales se podrán rendir, según lo determine el calendario académico, excepto los últimos 3 (tres) espacios curriculares del Plan de Estudios que se adeuden por examen final y que no sean correlativos a los espacios que se cursen por promoción. Se podrá, entonces, solicitar mesa especial mensual, para lo cual se estipulan 30 (treinta) días corridos, desde la última mesa, hasta agotar la condición de regularidad.

16.10. Requisitos para la conformación de mesas examinadoras:

16.10.1. Las mesas examinadoras se constituirán como mínimo con dos profesores/as. Será conformada por el profesor/a de la respectiva asignatura, seminario o módulo (presidente de mesa) y un vocal, profesor/a de asignatura/módulo afín.

16.10.2. En caso de ausencia del profesor/a (presidente/a) del espacio en cuestión, se suspenderá la mesa, acordando nueva fecha, que será comunicada al grupo de estudiantes implicados/as y dentro del turno correspondiente. En aquellos espacios

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

curriculares que cuenten con programas unificados, cualquier docente del mismo espacio podrá tomar el examen.

16.10.3. Si un/una vocal debiera retirarse durante el examen y no existiera otro/a docente ya designado/a como suplente, un integrante del Equipo Directivo podrá reemplazarlo por otro miembro en carácter de sustituto/a. El vocal saliente asentará su firma en el acta volante donde conste el último/a alumno/a examinado/a hasta ese momento. El vocal suplente, al concluir el examen, firmará al pie del acta volante.

16.10.4. Los/as profesores/as dejarán asiento de cada nota y labrará el acta correspondiente de la que se harán plenamente responsables.

16.10.5. Las decisiones de los tribunales resultan inapelables, salvo en casos de transgresiones formales al presente reglamento.

16.10.6. Todos los espacios curriculares tienen la opción de contar con una instancia de examen oral y otra escrita. En el caso de los espacios de las Didácticas de Lengua y Matemática, ambas instancias son obligatorias y condición fundamental para aprobar y obtener la acreditación final.

16.10.7. Los exámenes libres y regulares podrán ser públicos, con el consentimiento de los/as estudiantes que rinden.

16.10.8. Si la cantidad de exámenes excediera el tiempo de la jornada prevista (de 18.45hs a 23.05hs.), la mesa se desdoblará para un siguiente encuentro pautado entre las partes y ese acuerdo será registrado bajo acta, con las firmas correspondientes.

16.10.9. En ningún caso se podrá acreditar un espacio con un aplazo (calificación inferior a cuatro) y menos aún, fuera del marco de una mesa de examen. El/la estudiante-regular o libre- deberá presentarse de manera efectiva el día del examen y rendir esa instancia, en la que deberá obtener una nota de 4 o más puntos para acreditar.

16.10.10. Las instancias de examen final o libre tendrán como tiempo límite de duración:

- Instancia escrita, ochenta (80) minutos, aproximadamente.
- Instancia oral, veinte (20) minutos, aproximadamente.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

17. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Según Resolución N° 1697/13, dentro de las categorías institucionales, se determinan los Niveles I, II, III, IV y V, aplicables a los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal.

El ISFD N° 13 corresponde al Nivel V y eso determina la cantidad de actores implicados/as en cargos de gestión, como el número de miembros que integran su Consejo Académico. Nuestro Instituto consta de un Equipo Directivo, una Secretaría de Extensión, una Secretaría de Investigación, siete Coordinaciones de Definición Institucional y tres Coordinaciones del Campo de la Práctica de PEP, PEE y PEI, respectivamente (una por carrera).

Formas de Gobierno de Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente

ORGANIGRAMA:

CONSEJO DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES	EQUIPO DIRECTIVO	CONSEJO ACADÉMICO
Claustro estudiantil: 4 (cuatro) representantes	Director/a	Secretaría Académica
Claustro docente: 4 (cuatro) representantes		Coordinación de Práctica PEP
Claustros graduados: 2 (dos) representantes	Vice director/a	Coordinación de Práctica PEI
Claustro TAE: 2 (dos) representantes		Secretaría de Extensión
	Secretaria Académica	Secretaría de Investigación
		Claustro estudiantil: 2 (dos) representantes
		Coordinaciones de Definición Institucional 4 (cuatro): Carrera de PEI Carrera de PEP Carrera de PEE Radio Socio Educativa

18. BIBLIOTECA

Nuestro Instituto cuenta con una biblioteca escolar a disposición de estudiantes y profesores, con un reservorio bibliográfico considerable, en soporte impreso y digital, modestamente vinculado a la formación docente y a la especificidad de cada una de nuestras carreras. Asimismo, tras la última mudanza o reubicación, el acervo original del Nivel Superior se encuentra unificado a los materiales del Departamento de Aplicación. Funciona mediante el sistema de socios/as, como un modo o alternativa de favorecer su uso, preservar títulos existentes e incorporar nuevos volúmenes.

18.1 Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca del ISFD N° 13:

a) Generalidades: Para utilizar el material perteneciente a la biblioteca, en el domicilio de los/las usuarios/as, es condición necesaria ser socio/a de la misma.

b) De los/as Asociados/as: Pueden ser socios/as de la Biblioteca los/as estudiantes y el personal no docente del Establecimiento, siempre y cuando acuerden con el reglamento, previa lectura y aceptación de este.

También pueden ser socios/as todos/as los/as docentes de la comunidad que acrediten tal situación.

C. Formas de Asociación: Los/as interesados/as podrán abonar una cuota módica anual y completar una ficha con mínimos datos personales e institucionales posibles; o bien, optar por pagar una cuota mensual, desde el momento de la asociación hasta el mes de diciembre inclusive. Dicha cuota se mantendrá en pie, retire o no libros, haga uso o no de la Biblioteca, durante el transcurso del año.

18.2 Consulta en Sala:

- a) Para el trabajo en sala o aula no es requisito indispensable ser socio/a.
- b) Los trabajos monográficos podrán ser consultados únicamente en sala o aula y **no se permitirá el fotocopiado**.
- c) Aquellos/as usuarios/as que no pertenecen al Dto. De Aplicación y/o al Nivel Superior podrán hacer uso del fondo bibliográfico **exclusivamente en sala**.

18.3 Préstamos a domicilio:

- a) Para todo préstamo a domicilio se requerirá estar al día con la cuota de socio/a.
- b) Se podrá retirar un máximo de tres libros de cualquier disciplina, pudiendo ser dos textos relativos al mismo campo o área del conocimiento.
- c) Los préstamos a domicilio de los libros de textos y publicaciones periódicas serán por el término de 48 horas.
- d) Los préstamos a domicilio de obras literarias pueden extenderse por el plazo de una semana.
- e) Finalizado el período de préstamo se podrá acceder a la renovación del mismo, a excepción de que éste figure en LISTA DE RESERVA para otro/a socio/a.
- f) La renovación de los textos solamente se hará con los ejemplares en mano.

18.4 Otros préstamos:

- a) Los materiales únicos y de referencia (Enciclopedias, Diccionarios, Atlas), sólo se prestarán en sala dada su difícil reposición en caso de deterioro o pérdida.
- b) Los videos educativos podrán ser proyectados en el aula o retirados a domicilio solamente por el/ la socio/a.
- c) Las películas recreativas pueden ser prestadas a domicilio y cuentan con un precio adicional por cada uso.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

d) Los préstamos en sala y en aula serán para el momento de utilización y luego se procederá a la devolución.

e) Los mapas serán prestados a domicilio en caso de existir más de un ejemplar y sólo a los/as socios/as que se encuentren en situación de **prácticas o residencia**.

Los materiales especiales (torso, globo terráqueo, etc.) deberán ser solicitados por nota al E. D., pues se prestarán bajo esa autorización mediante.

18.5 Sanciones:

a) En caso de pérdida del material solicitado, el/la responsable se hará cargo del reintegro de un ejemplar en iguales condiciones que el extraviado o el pago de éste.

b) Por deterioro (subrayado, leyendas, recortes) o mutilación del material, el/la responsable se hará cargo del costo de su encuadernación y /o reposición.

c) La devolución fuera de término se hará constar con color rojo en la ficha del socio y será sancionado de la siguiente manera:

c1. Primera y segunda vez: Advertencia.

c.2. Tercera vez: suspensión de tantos días como días de atraso. Esto es, por ejemplo, a tres días de atraso, le corresponden tres días de suspensión.

c3. Cuarta vez: el doble de días de suspensión que el anterior.

c.4. Quinta vez: Suspensión definitiva.

19. RADIO EL ZORZAL SOCIOEDUCATIVA, 88.9

19.1 El instituto cuenta con una Radio Socioeducativa que está emplazada en planta baja del edificio

19.2 La radio forma parte de una política pública que busca promover el derecho a la comunicación y propiciar instancias de reflexión en torno a la comunicación y la educación en el proceso de formación docente.

19.3 La radio es gestionada de manera colectiva a través de la mesa coordinadora, integrada por docentes, estudiantes y actores de la comunidad que deseen formar parte de ella.

19.4 La mesa se reúne regularmente, con una periodicidad semanal a fin de establecer los criterios para su normal funcionamiento partiendo de una gestión y planificación definida por cuatro dimensiones: política, cultural, organizacional y económica.

19.5 La radio lleva adelante acciones de extensión a la comunidad, de investigación y de producción de materiales educativos, archivismo y experimentación a través de su Laboratorio Sonoro.

20. Sobre las FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN y EXTENSIÓN

20.1. Que las funciones de los I.S.F.D. – según la normativa vigente, en particular el Diseño Curricular para la Educación Superior (Res. 1.528/09) – son cuatro: la Formación Docente Inicial Institucionalizada; la Formación Docente Continua; la Extensión; y, la Investigación Educativa.

20.2. Sobre la Investigación:

20.2.1: Los docentes del nivel superior podrán elaborar proyectos de investigación a partir de los lineamientos que establezca la Dirección General de Nivel Superior en su plan jurisdiccional. La orientación de la actividad persigue una producción que beneficie a la Institución, tanto a estudiantes como a docentes, docentes jubilados y a la comunidad. Los interesados podrán desempeñarse en las diversas actividades que a título ilustrativo se menciona a continuación:

a) Trabajos de campo: relevamiento de iniciativas escolares, de resolución de problemáticas a partir de la práctica, de análisis de contextos, estudio de los regionalismos o localismos, de las diversidades culturales, etc.

b) Investigación Específica de la Institución de Estudios Superiores acorde a la orientación o características de los Planes de Estudio correspondientes.

c) Investigación pedagógica relacionada con las materias que el docente dicta o con temas áulicos concretos, metodología de trabajo, construcción de estrategias, convenios con otras instituciones que aporten al mejoramiento y enriquecimiento de las prácticas.

d) Investigación teórica relacionada con las materias que el docente dicta. Investigación de material teórico específico o de material práctico, puede ser visual, fílmico, literario, etc. Investigación teórica para el armado de las modificaciones de las Carreras que atañen a las características y plan de la institución.

e) Convenio de colaboración con otras instituciones que permita trabajar en equipos colaborativos.

f) Otras actividades que surjan de la práctica cotidiana, de las necesidades institucionales o que se soliciten de escuelas u otras instituciones de la comunidad.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

20.2.2: La confección de un “Proyecto de Investigación” supone un cuantioso tiempo de trabajo. Por ello es necesario promover que destino de horas de Investigación con las que cuenta cada docente sea utilizado para el fin creado en diseño curricular.

20.2.3: El cumplimiento de las horas destinadas a la investigación deben cumplirse en el instituto, y en horarios declarados en DJ. Si debieran desarrollar salidas de campo u otras acciones que impliquen la salida del Instituto, y/o en otros horarios, deben acordarse por acta, informándose con debida antelación en la secretaría del instituto. En ambos casos deben ser firmadas las actas de seguimientos de horas semanales con la que cada docente cuenta en la secretaría.

20.2.4: los proyectos de Investigación deberán presentarse en las fechas indicadas para su presentación según calendario unificado y deberán seguir los CRITERIOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. (Ver anexo “CRITERIOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS de Investigación”).

20.2.5- Evaluación: Serán objeto de evaluación por parte de cada I.S.F.D. las siguientes instancias:

- Propuestas para elaborar proyectos.
- Proyectos de Investigación
- Socialización del corpus cultural resultante de los Proyectos de Investigación ya ejecutados.

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora ad hoc. Esta Comisión será designada en cada caso por quien oficie de Coordinador/a de Investigación. No obstante, lo dicho, en términos generales, la composición de cada comisión será: el/la Coordinador/a de Investigación; un Coordinador/a de carrera o de campo (elegido de acuerdo a la temática); un docente (elegido de acuerdo a la temática); un estudiante (designado por el Centro de Estudiantes o cuerpo de delegados).

20.2.6: Acreditación: La participación en los proyectos será acreditable. Los certificados emitidos por los Institutos de Formación Docente harán referencia a la propuesta, a la línea en que se inscribe cada proyecto y a la presente Disposición. También se extenderá una constancia a los colaboradores que fueron parte del equipo que llevó adelante el proyecto, con el fin conformar la trayectoria docente.

20.3. Sobre la Extensión:

20.3.1: Tanto docentes como estudiantes del ISFD están habilitados para desarrollar proyectos de Extensión, de acuerdo con la normativa vigente según DPES. El marco

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

regulatorio específico de la función de Extensión está compuesto por la Res. 1812/03, la Disp. 051/2013 y la Circular 001/2013.

20.3.2: La función de la Secretaría de Extensión se encuentra explicitada y descrita en el Reglamento Orgánico Marco (Art. 42). Se aboca a administrar, promover y acompañar los equipos y proyectos, elaborar marcos de colaboración y comunicación interinstitucional y servir de nexo entre las organizaciones que participen de los mismos, además de elaborar instancias de Formación Continua y contribuir a la democratización de los saberes científicos, sociales y culturales.

20.3.3: La Extensión, según el marco normativo vigente, está pensada en torno a dos propósitos fundamentales, que se estructuran, a su vez, en áreas de trabajo específicas:

- a) Formación Continua: íntimamente ligada a la Formación Inicial, se integra por:
 - I- Trabajo colaborativo: se trata del acompañamiento a la práctica en los contextos institucionales, ya sea con docentes o estudiantes.
 - II- Actualización pedagógica: construcción de espacios de Formación Docente Continua relativos a distintas áreas del conocimiento pedagógico, didáctico, y todos los campos relativos.
 - III- Acompañamiento a docentes noveles en sus primeras experiencias laborales: acompañamiento permanente a quienes se inician en la profesión y el oficio docente, colaborar con su inserción institucional.
 - IV- Institucional: a partir del diálogo interinstitucional entre el ISFD y los órganos de representación de las entidades educativas (Supervisiones, Equipos Directivos, etc.), se construyen líneas de trabajo que den cuenta y aborden problemáticas diversas.
- b) Vinculación con la sociedad: implica todo el trabajo social que trasciende el ámbito específicamente escolar, y que se centra en la construcción de conocimiento con otras instituciones de la comunidad y de la sociedad. Se busca construir prácticas socioculturales y sociopedagógicas que sean de valor e interés para la formación en sentido amplio.

20.3.4: Presentación de proyectos y lineamientos para su confección:

- a) Se puede presentar una diversidad de propuestas dentro de cada proyecto, desde talleres presenciales o virtuales, seminarios de profundización teórica, hasta intervenciones en la comunidad. Los mismos están explicitados y brevemente descriptos en la Circular 001/2013. Los lineamientos y formatos para presentarlos

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

se adosan en un documento anexo (Formato de presentación de proyectos de Extensión explicado).

- b) El circuito para presentar proyectos es el siguiente: Una vez que se tiene finalizada la propuesta, se eleva a la Secretaría por correo electrónico (extensionisfd13@gmail.com), que la evalúa exclusivamente en cuanto a sus aspectos formales. Si está correcto, se eleva a DPES en fecha indicada por CES. Si se realizan observaciones, se devuelve a los grupos extensionistas para ajustar las propuestas a normativa, para luego volver a ser elevada a DPES.
- c) Reiteramos que la Secretaría no evalúa los contenidos de los proyectos, existiendo la posibilidad de constituir instancias institucionales en caso de ser necesaria una evaluación de estos.

20.3.5: Respecto a las horas de Extensión: todos los docentes que integren grupos extensionistas deben declarar las horas cátedra semanales que dedican a dichas actividades. Hay que aclarar que las horas que se tienen asignadas por paquete quedan supeditadas al trabajo con los grupos. La cantidad de horas debe ser explicitada en cada proyecto presentado. Existe también la posibilidad de concentrar las mismas de acuerdo con las actividades propuestas.

20.3.6: Acreditación de horas para propuestas de Formación Continua: toda propuesta de Formación Continua puede acreditar puntaje por horas, en caso de ser solicitado, tanto para asistentes como para ponentes o talleristas. La misma queda asentada en Disposición de Avals confeccionada por DPES dos veces al año. Existen dos posibilidades para quienes participen de las actividades:

- a) Puntaje por asistencia, cumpliendo un 75% de presencia en los encuentros propuestos
- b) Puntaje por asistencia y aprobación de Trabajo Final: los grupos extensionistas pueden proponer a los asistentes la presentación de un trabajo a ser evaluado y aprobado para acreditar puntaje.

20.3.7: Evaluación y socialización de los proyectos al interior del ISFD y la comunidad:

- a) Todos los grupos extensionistas deben presentar, según fecha de CES, un informe de actividades anual, que puede también componerse de anexos fotográficos, audiovisuales, y todo aquel elemento que se considere apto para ser socializado.
- b) La evaluación de los proyectos está centrada en cada grupo extensionista, pero, en caso de ser solicitado (por cualquier miembro de la comunidad educativa), los

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

órganos de gobierno institucionales elaborarán una instancia evaluativa que tendrá prioridad por sobre otras posibles intervenciones externas.

- c) Una vez por año, los secretarios de Extensión e Investigación elaboran una propuesta para socializar las acciones de cada Departamento, conformando una comisión para la misma, y haciendo partícipes a todos los grupos que deseen sumarse.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

20. PLANES DE ESTUDIO VIGENTES

Plan N° 518- Profesorado de Educación Especial (PEE)/4 (cuatro) años.

Plan N° 670- Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual (PEE)/4 (cuatro) años.

Plan N° 728 -Profesorado de Educación Especial (PEE) 4 (cuatro) años.

Plan N° 639 -Profesorado de Educación Primaria (PEP) 4 (cuatro) años.

Plan N° 640- Profesorado de Educación Inicial (PEI) 4 (cuatro) años.

Plan N° 737- Profesorado de Educación Secundaria en Informática (PESI) 4 (cuatro) años.

PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – PLAN DE ESTUDIOS N° 639			
1º AÑO			
ANUAL	Didáctica General	Asignatura	3 hs.
ANUAL	Lectura, Escritura y Oralidad	Taller	3hs.
ANUAL	Espacio de Experimentación Estético-Expresiva	Taller	3 hs.
ANUAL	Práctica I	Taller	6 hs.
ANUAL	Análisis de las Experiencias en las Disciplinas Esc	Taller	4 hs.
1º CUAT	Constitución de la Subjetividad en C. Educativos	Módulo	4 hs.
1º CUAT	Enfoque Histórico Político de la Educación Arg	Asignatura	6 hs.
1º CUAT	Espacio de Definición Institucional I	Seminario/Taller	2 hs.
2º CUAT	Enfoque sociocultural de la Educación Arg	Modulo	6 hs.
2º CUAT	Conocimiento	Módulo	6 hs.
2º AÑO			
ANUAL	Lenguajes Artísticos	Taller	3 hs.
ANUAL	Práctica II	Taller	6 hs.
ANUAL	Sujeto de la Educación Primaria	Asignatura	3 hs.
ANUAL	Didáctica de la Matemática I	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Didáctica de la Lengua I	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Didáctica de las Ciencias Sociales I	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Didáctica de las Ciencias Naturales I	Asignatura	4 hs.
1º CUAT.	Instituciones Educativas	Módulo	6 hs.
1º CUAT.	Espacio de Definición Institucional II	Seminario/Taller	2 hs.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

2º CUAT.	Aprendizaje	Módulo	4 hs.
2º CUAT.	Nuevas Tecnologías de la Enseñanza	Taller	3 hs.
3º AÑO			
ANUAL	Alfabetización Inicial: Lengua E. y Sist. De Num.	Módulo	4 hs.
ANUAL	Didáctica de la Matemática II	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Literatura y Formación de Lectores	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Didáctica de las Ciencias Sociales II	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Didáctica de las Ciencias Naturales II	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Problemática de la Enseñanza en la Ed. Prim.	Asignatura	3 hs.
ANUAL	Residencia I	Taller	6 hs.
1º CUAT.	Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas	Asignatura	4 hs.
2º CUAT.	Espacio de Definición Institucional III	Seminario/Taller	2 hs.
2º CUAT.	DDHH: Ed. Sexual Integral y Relac. de Género	Seminario Taller	2 hs.
4º AÑO			
ANUAL	Didáctica de la Matemática III	Ateneo	3 hs.
ANUAL	Didáctica de la Lengua II	Ateneo	3 hs.
ANUAL	Didáctica de las Ciencias Sociales III	Ateneo	3 hs.
ANUAL	Didáctica de las Ciencias Naturales III	Ateneo	3 hs.
ANUAL	Residencia II	Taller	6 hs.
1º CUAT.	Historia Socio Política Latinoamericana y Arg.	Asignatura	4 hs.
1º CUAT.	DDHH: Educación Intercultural	Taller	2 hs.
1º CUAT.	Filosofía de la Educación	Asignatura	3 hs.
2º CUAT.	Espacio de Definición Institucional IV	Seminario/Taller	3 hs.
2º CUAT.	Legislación Ed. y Derechos Laborales Docentes	Taller	3 hs.
2º CUAT.	Espacio de Definición Institucional V	Seminario/Taller	3 hs.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023



PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL – PLAN DE ESTUDIOS N° 640			
1º AÑO			
ANUAL	Didáctica General	Asignatura	3 hs.
ANUAL	Lectura, Escritura y Oralidad	Taller	3hs.
ANUAL	Espacio de Experimentación Estético-Expresiva	Taller	3 hs.
ANUAL	Práctica I	Taller	6 hs.
ANUAL	Análisis de las Experiencias en las Disciplinas Esc	Taller	4 hs.
1º CUAT	Constitución de la Subjetividad en C. Educativos	Módulo	4 hs.
1º CUAT	Enfoque Sociocultural de la Educación	Módulo	6 hs.
1º CUAT	Espacio de Definición Institucional I	Seminario/Taller	2 hs.
2º CUAT	Enfoque Histórico Político de la Educación Arg.	Asignatura	6 hs.
2º CUAT	Conocimiento	Módulo	6 hs.
2º AÑO			
ANUAL	Sujeto de la Educación Inicial I	Asignatura	3 hs.
ANUAL	Didáctica en la Ed. Inicial I	Asignatura	3 hs.
ANUAL	Práctica II	Taller	6 hs.
1º CUAT	Aprendizaje	Módulo	4 hs.
1º CUAT	Espacio de Definición Institucional II	Seminario/Taller	2 hs.
1º CUAT	Matemática en la Educación Inicial I	Asignatura	6 hs.
1º CUAT	Artes Visuales en la Educación Inicial	Asignatura	6 hs.
1º CUAT	Expresión Corporal en la Ed. Inicial	Asignatura	6 hs.
2º CUAT	Instituciones Educativas	Módulo	6 hs.
2º CUAT	Ciencias Naturales en la Ed. Inicial	Asignatura	6 hs.
2º CUAT	Ciencias Sociales en la Ed. Inicial	Asignatura	6 hs.
2º CUAT	Música en la Educación Inicial	Asignatura	6 hs.
3º AÑO			
ANUAL	Didáctica en la Ed. Inicial II	Asignatura	6 hs.
ANUAL	Sujeto en la Ed. Inicial II	Asignatura	6 hs.
ANUAL	Residencia I	Taller	6 hs.
1º CUAT	Problemática y Perspectivas Pedagógicas	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Literatura Infantil en la Ed. Inicial	Asignatura	6 hs.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

1º CUAT	Lengua Oral y Alfabetización en la Ed. Inicial	Asignatura	2 hs.
1º CUAT	Educación Física en la Ed. Inicial	Asignatura	6 hs.
2º CUAT	DDHH Educación Sexual Integral y Relac. de Gén	Taller	2 hs.
2º CUAT	Nuevas Tecnologías Educativas en la Ed. Inicial	Taller	2 hs.
2º CUAT	Juegos en el Nivel Inicial	Taller	3 hs.
2º CUAT	Taller Art de Dis e Impl de PCR. Exp Mat y Ling.	Taller	3 hs.
2º CUAT	Taller Art de Dis e Impl de PCR.ExpMus,V, V, Tit	Taller	3 hs.
2º CUAT	Taller Art de Dis e Impl de PCR.LengTeatr.ECyEF	Taller	3 hs.
2º CUAT	Taller Art de Dis e Impl de PCR.Expl e I Am Sy Na	Taller	3hs.
2º CUAT	Vínculo y T. Con Redes Soc. en la Ed. Inicial	Seminario	3 hs.
4º AÑO			
ANUAL	Residencia II	Taller	6 hs.
ANUAL	Ateneo Cs Sociales y Naturales EC en S Res.	Ateneo	3 hs.
ANUAL	Ateneo Mat y Leng y Literatura EC en S Res.	Ateneo	3 hs.
ANUAL	Ateneo Exp. Corp. y EF EC en S Residencia	Ateneo	3hs.
ANUAL	Ateneo Ed. Musical y A. Visuales EC en S Residen	Ateneo	3 hs.
ANUAL	DDHH Infancias, Familias y Escuelas	Seminario	3 hs.
1º CUAT	DDHH Educación en la Interculturalidad	Taller	2 hs.
1º CUAT	Filosofía de la Educación	Asignatura	3 hs.
1º CUAT	Historia Sociopolítica Latinoamericana y Argentina	Asignatura	3 hs.
2ºCUAT	Legislación Ed y DD Laborales Docentes	Taller	3 hs.
2º CUAT	Espacio de Definición Institucional III	Seminario/Taller	3 hs.
2º CUAT	Espacio de Definición Institucional IV	Seminario/Taller	3 hs.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL – PLAN DE ESTUDIOS N° 518			
1º AÑO			
ANUAL	Didáctica General	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Perspectivas Psicosociocultur.del Desarrollo	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Alfabetización Académica	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Práctica y constr. de la Identidad Profesional I	Taller	5 hs.
1º CUAT	Perspectiva Sociohistórica de la Ed. en Argentina	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Introd. a las Corrientes de Pensamiento. Contem.	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Pedagogía	Asignatura	6 hs.
2º CUAT	Educación Especial: Genealogía y Debates	Módulo	6 hs.
2º CUAT	Juego y Recreación	Taller	4 hs.
2º CUAT	Bases Neuropsicobiológicas del Desarrollo	Asignatura	4 hs.
2º AÑO			
ANUAL	Lenguajes Expresivos en Educación Especial	Taller	4 hs.
ANUAL	Prácticas y Constr. de la Identidad Profesional II	Práctica Docente	5 hs.
1º CUAT	Aprendizaje y Perspectivas Educativas	Asignatura	6 hs.
1º CUAT	Política y Educación	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Comunicación y Lenguaje	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Matemática y su Didáctica	Asignatura	4 hs.
2º CUAT	Ciencias Sociales y su Didáctica	Asignatura	4 hs.
2º CUAT	Lengua, Literatura y su Didáctica	Asignatura	4 hs.
2º CUAT	Ciencias Naturales y su Didáctica	Asignatura	4 hs.
2º CUAT	Títeres en Educación Especial	Taller	4 hs.
3º AÑO			
ANUAL	Didáctica de la Matemática	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Didáctica de la Lengua	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Didáctica de las Ciencias	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Trastornos del Desarrollo y Discapacidad	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Ateneo Didáctico I	Ateneo	3 hs.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

ANUAL	Prácticas y Constr. de la Identidad Profesional III	Práctica Docente	8 hs.
1º CUAT	Recursos Didácticos	Taller	6 hs.
2º CUAT	Psicomotricidad	Asignatura	4 hs.
4º AÑO			
ANUAL	Ateneo Didáctico II	Ateneo	3 hs.
ANUAL	Prácticas y Constr. de la Identidad Profesional IV	Práctica Docente	14 hs.
1º CUAT	Integración Educativa	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Tecnología de la Información y la Comunicación	Taller	4 hs.
1º CUAT	Atención Temprana	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Orientación y Formación laboral	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Espacio de Definición Institucional	Asig./Taller/ Sem.	4 hs.
2º CUAT	Ética y Educación Especial	Asignatura	4 hs.
2º CUAT	Investigación en Educación Especial	Asignatura	3 hs.
2º CUAT	Educación Sexual Integral	Taller	4 hs.
2º CUAT	Alternativas Ed. en Sujetos con Multidiscapacidad	Seminario	4 hs.
2º CUAT	Alternativas Ed. en Sujetos con Trast de la Pers	Asignatura	4 hs.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL – PLAN DE ESTUDIOS N° 670			
1º AÑO			
ANUAL	Didáctica General	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Desarrollo Psicocultural del sujeto	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Alfabetización Académica	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Práctica y Construcción de la Identidad Profesional I	Taller	5 hs.
1º CUAT	Perspectiva Sociohistórica de la Educación en Argentina	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Introducción a las Corrientes de Pensamiento Contemporáneas	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Pedagogía	Asignatura	6 hs.
2º CUAT	Educación Especial: Genealogía y Debate	Módulo	6 hs.
2º CUAT	Juego y Recreación	Taller	4 hs.
2º CUAT	Bases Neuropsicobiológicas	Asignatura	4 hs.
2º AÑO			
ANUAL	Lenguajes Expresivos en Educación Especial	Taller	4 hs.
ANUAL	Prácticas y Constr. de la Identidad Profesional II	Práctica Docente	5 hs.
ANUAL	Matemática y su Didáctica	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Ciencias Sociales y su Didáctica	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Lengua, Literatura y su Didáctica	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Ciencias Naturales y su Didáctica	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Abordajes Pedagógicos en Sujetos con Discapacidad Intelectual	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Aprendizajes y Perspectivas Educativas	Asignatura	4hs.
1º CUAT	Política y Educación	Asignatura	4hs.
2º CUAT	Comunicación y Lenguaje	Asignatura	4hs.
2º CUAT	Títeres en Educación Especial	Taller	4 hs.
3º AÑO			
ANUAL	Didáctica de la Matemática	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Didáctica de la Lengua	Asignatura	4 hs.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

ANUAL	Didáctica de las Ciencias	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Trastornos del Desarrollo y Enfoque Educativo	Asignatura	4 hs.
ANUAL	Ateneo Didáctico I	Ateneo	3 hs.
ANUAL	Prácticas y Constr. de la Identidad Profesional III	Práctica Docente	8 hs.
1º CUAT	Recursos Didácticos	Taller	6 hs.
2º CUAT	Psicomotricidad	Asignatura	4 hs.
4º AÑO			
ANUAL	Ateneo Didáctico II	Ateneo	3 hs.
ANUAL	Prácticas y Constr. de la Identidad Profesional IV	Práctica Docente	14 hs.
1º CUAT	Integración Educativa	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Tecnología de la Información y la Comunicación	Taller	4 hs.
1º CUAT	Atención Temprana	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Orientación y Formación laboral	Asignatura	4 hs.
1º CUAT	Espacio de Definición Institucional	Asig./Taller/ Sem.	4 hs.
2º CUAT	Ética y Educación Especial	Asignatura	4 hs.
2º CUAT	Investigación en Educación Especial	Asignatura	3 hs.
2º CUAT	Educación Sexual Integral	Taller	4 hs.
2º CUAT	Alternativas Ed. en Sujetos con discapacidad múltiple	Seminario	4 hs.
2º CUAT	Alternativas Ed. en Sujetos con Trast de la Pers	Asignatura	4 hs.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL – PLAN DE ESTUDIOS N° 728			
1º AÑO			
ANUAL	Didáctica General	Asignatura	
ANUAL	Alfabetización Académica	Asignatura	
ANUAL	Psicología del Desarrollo	Asignatura	
ANUAL	Práctica Docente I	Taller	
1º CUAT	Desarrollo del Lenguaje	Asignatura	
1º CUAT	Alfabetización Inicial	Asignatura	
1º CUAT	Genealogía de la Educación Especial	Módulo	
2º CUAT	Bases Neuropsicobiológicas del Sujeto	Asignatura	
2º CUAT	Inclusión Comunitaria	Asignatura	
2º CUAT	Lengua de Señas	Taller	
2º AÑO			
ANUAL	Psicología Educacional	Asignatura	
ANUAL	Lengua y Literatura y su Didáctica	Asignatura	
ANUAL	Ciencias Naturales y su Didáctica	Asignatura	
ANUAL	Ciencias Sociales y su Didáctica	Asignatura	
ANUAL	Lenguajes Artísticos Integrales	Taller	
ANUAL	Práctica Docente II	Taller	
1º CUAT	Historia y Política Educativa Argentina	Asignatura	
1º CUAT	Fundamentos Matemáticos	Asignatura	
2º CUAT	Integración Tecnológicas	Taller	
2º CUAT	Espacio de Definición Institucional	Taller	
3º AÑO			
ANUAL	Didáctica de la Matemática	Asignatura	
ANUAL	Sistema de Comunicación Alternativa Aumentativa	Asignatura	
ANUAL	Lenguajes Expresivos y Recursos Didácticos	Taller	
ANUAL	Abordajes Pedagógicos de la Discapacidad Auditiva	Asignatura	
ANUAL	Práctica Docente III	Taller	

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

1º CUAT	Perspectivas Pedagógicas	Asignatura	
1º CUAT	Estructuración Subjetiva		
2º CUAT	Metodología de la Investigación	Asignatura	
2º CUAT	Tecnología Aplicada	Asignatura	
2º CUAT	Espacio de Definición Institucional	Taller	
CUARTO AÑO			
ANUAL	Abordajes Pedagógicos en Discapacidad Intelectual	Asignatura	
ANUAL	Abordajes Pedagógicos de la Discapacidad Visual	Asignatura	
ANUAL	Abordajes Pedagógicos de la Discapacidad Neuromotora	Asignatura	
ANUAL	Práctica IV y Residencia	Taller	
1º CUAT	Filosofía de la Educación	Asignatura	
1º CUAT	Educación Temprana	Asignatura	
2º CUAT	Psicomotricidad	Asignatura	
2º CUAT	Educación Sexual Integral	Taller	
2º CUAT	Multidiscapacidad	Seminario	
2º CUAT	Espacio de Definición Institucional III	Taller	

PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN INFORMÁTICA (PLAN 737)

1º AÑO			
ANUAL	Didáctica general	Asignatura	
ANUAL	Práctica docente I	Taller	
1º CUATRIMESTRE	Resolución de problemas y algoritmos	Asignatura	
1º CUATRIMESTRE	Lógica informática	Asignatura	
1º CUATRIMESTRE	Cultura de lectura y escritura académica	Asignatura	
2º CUATRIMESTRE	Programación y estructura de datos	Asignatura	
2º CUATRIMESTRE	Arquitectura y organización de computadoras	Asignatura	
2º CUATRIMESTRE	Integración tecnológica en la educación	Asignatura	
2º CUATRIMESTRE	Pedagogía	Asignatura	
2º AÑO			
ANUAL	Inglés	Asignatura	
ANUAL	Práctica Docente II	Taller	

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

ANUAL	Historia y política de la educación Argentina	Asignatura	
ANUAL	Psicología educacional	Asignatura	
1° CUATRIMESTRE	Programación orientada a objetos	Asignatura	
1° CUATRIMESTRE	Matemática para computación	Asignatura	
1° CUATRIMESTRE	Técnica y profesionalización docente	Asignatura	
2° CUATRIMESTRE	Análisis y desarrollo de sistema	Asignatura	
2° CUATRIMESTRE	Didáctica de la programación	Asignatura	
2° CUATRIMESTRE	Psicología educacional	Asignatura	
3° AÑO			
ANUAL	Educación sexual integral (ESI)	Asignatura	
ANUAL	Práctica docente III	Taller	
1° CUATRIMESTRE	Diseño y gestión de base de datos	Asignatura	
1° CUATRIMESTRE	Matemática discreta	Asignatura	
1° CUATRIMESTRE	Sistemas operativos	Asignatura	
2° CUATRIMESTRE	Seguridad informática	Asignatura	
2° CUATRIMESTRE	Redes y comunicación de datos	Asignatura	
2° CUATRIMESTRE	Epistemología de las ciencias	Asignatura	
2° CUATRIMESTRE	Espacio de definición institucional	Taller	
4° AÑO			
ANUAL	Investigación en didáctica de la Informática	Asignatura	
ANUAL	Espacio de definición institucional IV	Taller	
ANUAL	Práctica docente y Residencia	Taller	
1° CUATRIMESTRE	Teoría de la computación	Asignatura	
1° CUATRIMESTRE	Estado sociedad y derechos humanos	Asignatura	
1° CUATRIMESTRE	Espacio de definición institucional II		
2° CUATRIMESTRE	Modelización matemática y simulación	Asignatura	
2° CUATRIMESTRE	Filosofía en la educación	Asignatura	
2° CUATRIMESTRE	Espacio de definición institucional III	Taller	

ANEXOS

- Ley de Educación Nacional N° 26.206. Artículos 70 y 141
- Resolución N° 1.011/2011. Régimen Académico Provincial.
- Calendario Escolar Situado
- Ley Nacional de Migraciones N° 25.871
- Ley Provincial N° 2479/ 2004. Régimen de Inasistencias Justificadas por Razones de Gravidéz.
- Resolución N°1.697/2013 Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente.
- Régimen Institucional de Práctica y Residencia Disposición N° 003/19.
- Resolución N° 0661/2010 Régimen de Correlatividades.
- Disposición N° 566/2019 Condiciones para la inscripción al cursado de los espacios.

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2.023

- Plan N° 518- Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual.
- Resolución N° 0321/12.- Régimen de correlatividades Plan N° 518
- Plan N° 670- Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual. Resolución N° 0597/2016
- Plan N° 728 -Profesorado de Educación Especial. Resolución N° 0135/2021
- Plan N° 639 -Profesorado de Educación Primaria. Resolución N°1689/2015
- Plan N° 640- Profesorado de Educación Inicial. Resolución N°1689/2015
- Plan N° 737- Profesorado de Educación Secundaria en Informática. Resolución N° 1179/2021
- Resolución N° 0008/ 2023 Plan de Correlatividades. Profesorado de Educación Secundaria en Informática.
- Resolución N° 0453/ 2021. Régimen de Correlatividades Plan de Estudio N° 728.